

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de setiembre de 2022

VISTO el Expediente S- 2165/2022, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del **"REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LAS ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY"**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/11 de autos consta el citado Reglamento que tiene por objetivo fortalecer la orientación en Investigación Básica, formativa y aplicada en las Áreas de las Ciencias Jurídicas, Políticas y de la Salud, con el apoyo de los grupos de Investigación existentes en las líneas y ejes temáticos prioritarios de la UNJu.

Que las propuestas tienen como objetivo fortalecer la orientación en investigación básica, formativa y aplicada en las áreas de Ciencias Jurídicas, Políticas y de Salud, con el apoyo de los grupos de investigación existentes en las líneas y ejes prioritarios de la UNJu y complementar los trayectos formativos de los estudiantes de las Escuelas Superiores con instancias de producción de conocimientos adquiriendo herramientas relevantes en relación a sus ámbitos de desarrollo, entre otros.

Que a fs. 12/12 vta la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que *"...Se establece que las temáticas a abordar en las propuestas de investigación deberán estar orientadas a la investigación básica y/o la investigación aplicada en las áreas de las Ciencias Jurídicas , Políticas y de la Salud vinculadas con las carreras que se dictan en las Escuelas Superiores de la Unju. Además, se determina que las convocatorias especiales aprobadas por el Consejo Superior tendrán financiamiento específico a asignar por Rectorado, el que tiene el carácter de Subsidio.*

Que además se informa que del subsidio a otorgarse, el que está destinado a gastos de ejecución de la investigación deberá rendirse cuentas, debiendo ser supervisado por la Sector. Las propuestas deberán ser presentadas ante la SeCTER, conforme formalidades que se establecen y posteriormente deberán ser aprobadas por el Consejo Superior. Solo en relación al instrumento se indica que en la primera parte de definición de objetivos se debe reemplazar "fecha de cierre de la presente convocatoria", con "fecha de cierre de la convocatoria".

Conforme a lo expuesto, analizado el instrumento presentado para su análisis, no se encuentran objeciones al mismo, destacando el gran aporte que realizará a esta Casa de Altos Estudios..." DICTAMEN S.L.y T. N° 254/2.022.

Que a fs 13/14 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 084/2022.

Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado y el articulado en general y particular por unanimidad de los miembros presentes.

//

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébase el **"REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LAS ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY"** que figura como **ANEXO UNICO** y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ORIENTACION EN INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LAS ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

REGLAMENTO DE APLICACIÓN

DE LOS OBJETIVOS Y TEMÁTICA

ARTICULO 1°: Las Escuelas Superiores de la Universidad Nacional de Jujuy, a través del Consejo Superior aprobarán PROPUESTAS DE ORIENTACION EN INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN LAS ESCUELAS SUPERIORES, en el área de CIENCIAS JURIDICAS, CIENCIAS POLITICAS y CIENCIAS DE LA SALUD, por docentes designados en las Escuelas Superiores.

Dichas propuestas tienen por objetivo:

- Fortalecer la orientación en investigación básica, formativa y aplicada en las áreas de las ciencias jurídicas, políticas y de la salud, con el apoyo de los grupos de investigación existentes en las líneas y ejes temáticos prioritarios de la UNJu.
- Iniciar en la Dirección de propuestas de investigación a docentes de la UNJu que tengan categoría de investigador IV y V otorgada por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), o con antecedentes supletorios para estas categorías y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria no se encuentren dirigiendo proyectos de investigación. De esta forma se busca suplir la brecha para darle ventaja competitiva.
- Complementar los trayectos formativos de lo/as estudiantes de las Escuelas Superiores con instancias de producción de conocimientos que les permitan fortalecer sus perfiles profesionales adquiriendo herramientas relevantes en relación a sus ámbitos de desarrollo.
- Formar recursos humanos en investigación con antecedentes relevantes que le garantice a éste una ventaja competitiva en futuras convocatorias de Proyectos de Investigación.
- Promocionar e incentivar la formación en investigación de los docentes de las Escuelas Superiores de la UNJu, que todavía no hayan categorizado en el sistema de incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias.
- Apoyar propuestas de investigación que tengan un alto impacto en las áreas de las ciencias jurídicas, políticas y de la salud, generando de este modo un espíritu científico en la comunidad educativa.
- Contribuir a desarrollar y optimizar estrategias y recursos humanos en investigación en las áreas de las ciencias jurídicas, políticas y de la salud.

ARTICULO 2°: Las temáticas a abordar en las propuestas de investigación deberán estar orientadas a la Investigación Básica y/o a la Investigación Aplicada en las áreas de las Ciencias Jurídicas, Políticas y de la Salud, vinculados con las carreras que se dictan en las Escuelas Superiores de la UNJu.

DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 3°: En estas convocatorias especiales, las propuestas aprobadas por el Consejo Superior tendrán financiamiento específico de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy. Las propuestas de investigación serán de ahora en más denominadas **“Proyectos de Investigación”** ya que parte de la necesidad de dar respuesta a un problema y para ello plantea una hipótesis que se busca solucionar a través de una serie de estrategias o acciones.

El número de proyectos de investigación con subsidio estarán sujetos al presupuesto disponible y los montos de los subsidios estarán definido de acuerdo a la partida disponible por la Universidad Nacional de Jujuy, los Subsidios serán anuales y UNO (1) por proyecto, debiendo ser destinados para gastos de ejecución de la investigación.

Los proyectos de investigación subsidiados estarán sujetas a un proceso de rendición de contable y de estado académico (informes de avance y/o final). Dicho proceso será supervisado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy.

DEL DIRECTOR/A Y EL CO-DIRECTOR/A DE PROYECTO:

ARTICULO 4°: Los Proyectos contarán con UN (1) Director/a y podrán tener además, un Co-Director/a, el cual tendrá que cumplir con los mismos requisitos para lo establecidos en la función de Director.

ARTICULO 5°: La conducción del proyecto de investigación estará a cargo de su Director/a y en ausencia de éste del Co-Director/a, si lo hubiera.

ARTICULO 6°: Podrán ser Directores/as los docentes de las carreras de las Escuelas Superiores de la UNJu, que:

- Cuenten con cargo de Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto/a, o JTP.
- Estén categorizados/as en el Programa de Incentivos de la SPU con categoría III, IV o V, o acreditar los antecedentes supletorios para estas categorías.
- No estén dirigiendo proyectos de investigación vigentes en la SeCTER de la UNJu a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Certificar que posee antecedentes en investigación científica en los últimos CINCO (5) años o ser integrante de un Equipo de Investigación que esté ejecutando o que haya ejecutado proyectos de investigación.
- Contar con Curriculum Vitae (CV) cargado en el Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional, CVar,SIGEVA/SIGEVA-UNJu.

DE LOS/AS INTEGRANTES DEL EQUIPO

ARTICULO 7°: Los/las integrantes de equipos de investigación podrán participar hasta en DOS (2) Proyectos de Investigación. El Equipo de Investigación deberá incluir por lo menos a DOS (2) Docentes de las Escuelas Superiores de la UNJu; alumnos/as regulares y egresados de las carreras de las mencionadas Escuelas u otras carreras afines, que cuenten con CV en el sistema de CVar o SIGEVA, completo y actualizado.

DE LA DURACIÓN DEL PROYECTO

ARTICULO 8°: La duración del proyecto será de DOS (2) años a partir del Acto Resolutivo emitido por el Consejo Superior con la aprobación de los Proyectos de Investigación presentados.

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 9°: Los Directores/as de cada grupo de investigación, que se constituya para este fin, deberán presentar en la SeCTER, una carpeta (en papel) que contenga:

- a) Nota elevada al Sr/a. Secretario/a de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu, solicitando la inscripción a la convocatoria durante el período de inscripción que a tales fines establezca el Consejo Superior.
- b) Una versión completa del proyecto de investigación propuesto en una presentación física (en papel) y en versión digital (se aceptarán los archivos en CD); incluyendo las secciones que se detallan en el formulario F1 (ANEXO UNICO).
- c) CV impreso del sistema CVar/SIGEVA de todos los integrantes del grupo de Investigación.

ARTICULO 10°: La presentación de las solicitudes según ANEXO ÚNICO deberá hacerse en el período de inscripción que a tales fines establezca el Consejo Superior. Como período de difusión se establece un plazo mínimo de TREINTA (30) días y como período de inscripción un plazo de DIEZ (10) días hábiles. La difusión se realizará página WEB de la SeCTER y la UNJu.

ARTICULO 11°: La entrega de las solicitudes implica, por parte del investigador/a, el pleno conocimiento y aceptación de los términos.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRESENTACIONES

ARTICULO 12°: Para la evaluación de los eventuales PROYECTOS se conformará UNA (1) Comisión Evaluadora AD HOC integrada por: un mínimo de DOS (2) docentes/investigadores, categorizados por la SPU I, II, III y IV, en el área de conocimiento impartido en las Escuelas Superiores de la UNJu. Los/as integrantes de esta Comisión Evaluadora serán propuestos por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu Esta comisión deberá considerar y verificar los requisitos exigibles al Director/a de Proyecto. Además, analizará la viabilidad del proyecto y la factibilidad de concretarlo en el tiempo de duración del Plan de Trabajo propuesto.

ARTICULO 13°: La Comisión evaluadora confeccionará la nómina de proyectos presentados, con el Orden de Mérito, que incluirá el nombre completo y D.N. I. del Director/a del Proyecto, carrera a la cual pertenece, el puntaje obtenido en la evaluación. Dicha nómina se elevará al Consejo Superior, para su consideración y determinación de los Proyectos a financiar. Aprobada por el mismo, la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu procederá a su publicación.

ARTICULO 14°: La Comisión Evaluadora seguirá el siguiente criterio en la Evaluación de cada propuesta: CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) por el Plan de Trabajo QUINCE POR CIENTO (15) por antecedentes del Director/a QUINCE POR CIENTO (15%) por Antecedentes de los Integrantes del Equipo QUINCE POR CIENTO (15%) por cantidad de alumnos incorporados al Equipo.

ARTICULO 15°: Si fuera necesario; la Comisión Evaluadora convocará UN (1) docente/Investigador especialista del área, con carácter de Asesor, a fin de que evalúe el proyecto y redacte un informe técnico por escrito; a quien se le emitirá el certificado correspondiente.

DE LOS INFORMES Y SU ELEVACIÓN

ARTICULO 16°: Al finalizar el Proyecto, el Director/a remitirá el Informe Final de sus actividades a UNA (1) Comisión Evaluadora en el período de TRES (3) meses luego de finalizado el proyecto juntamente con la rendición de cuentas a presentar en el Área Administrativa de la SeCTER. El informe tendrá calificación *Aprobado* o *No Aprobado*. Si fuera necesario se convocará a asesores que evalúen los informes. Los Directores/as de Proyectos cuyos informes final/rendición de cuenta no estén presentados en el periodo establecido o tenga como calificación del informe "No Aprobado", no podrán presentarse en próximas convocatorias financiadas por la Universidad Nacional de Jujuy.

NORMAS GENERALES

ARTICULO 17°: Toda situación no prevista por este Reglamento será resuelta por el Consejo Superior.

ARTICULO 18°: Todos los plazos señalados en el presente reglamento se contarán por días hábiles universitarios.

Tcb

**PROPUESTAS DE ORIENTACION EN INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA PARA
ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FORMULARIO PRESENTACIÓN**

Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Universidad Nacional de Jujuy	
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	F 1
1. IDENTIFICACIÓN	
1.1. Denominación del Proyecto de Investigación	
1.2 Escuela Superior a la que pertenece	
1.3 Director/a Apellido/s y Nombre/s: Documento: Tipo: Nro.:..... Domicilio: Localidad: Pcia.: C.P.: Teléfono: E-Mail: Cargo: Categoría de Investigación: Total de horas semanales dedicadas al Proyecto:	
1.4 Co- Director/a Apellido/s y Nombre/s: Documento: Tipo: Nro.:..... Domicilio: Localidad: Pcia.: C.P.: Teléfono: E-Mail: Cargo: Categoría de Investigación: Total de horas semanales dedicadas al Proyecto:	
1.5 Escuela a la que pertenece el Director/a: Firma del/a responsable:	
1.6 Sede de Ejecución (cátedra, laboratorio, instituto, etc.) Firma del/a responsable:	
Disciplina/s Científica/s para evaluación ¹:	

¹ Consultar grilla publicada en el Sitio Web de SECTER, para la convocatoria respectiva. Listar en orden de jerarquía hastatres.

1.7. Resumen Técnico (Características principales de la propuesta utilizando un máximo de 200 palabras, en castellano e inglés)

1.8. Palabras Clave / keywords: (hasta cinco)

1.9. Duración de la Proyecto de Investigación

Fecha de iniciación: **01/01/20**..... Fecha de finalización: **31/12/20**.....

Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Universidad Nacional de Jujuy			
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Presentar 1 (una) planilla global y 1 (una) por cada año de ejecución)			
RUBROS	SOLIC. A SeCTER (1)	OTRAS FUENTES (2)	TOTAL (3=1+2)
MATERIAL DE CONSUMO			
Subtotal rubro			
SERVICIOS PRESTADO S POR 3º INSCRIPTO S			
Subtotal rubro			
BIENES DE USO NO INVENTARIA B LES			
Subtotal rubro			
BIENE S DE USO			
Subtotal rubro			
GASTOS DE PUBLICAC IÓN			
Subtotal rubro			
BIBLIOG RAFÍA			
VIAJES Y VIÁTICO S			
Subtotal rubro			
TRABAJO DE CAMPO			
Subtotal rubro			

Firma y Aclaración del Director/aLugar y Fecha.....

Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Universidad Nacional de Jujuy
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
<p>4.1. Estado actual del conocimiento sobre el tema Realizar una sucinta referencia bibliográfica sobre la información más relevante relacionada con el tema. Si el Proyecto de Investigación es parte o continuación de otro anterior, indique el grado de avance y los resultados obtenidos hasta la fecha. Diagnóstico de la Situación.</p>
<p>4.2. Justificación del Proyecto de Investigación</p> <p>4.2.1 General</p> <p>4.2.2 Adecuación a la Líneas Prioritarias</p> <p>4.2.3 Conformación e interdisciplinariedad del equipo</p> <p>4.2.4 Participación de los Actores sociales</p> <p>4.2.5 Impacto esperado</p>
4.3. Objetivos Generales y Particulares
<p>4.4. Metodología Explicitar claramente la información que será necesaria, su forma de obtención y el análisis a la que será sometida. Indicar la metodología, el/los procedimiento/s y la/s técnica/s a emplear.</p>
<p>4.5. Plan de Actividades Explicitar las actividades en función del tiempo a través de un cronograma. Asimismo acompañar detalle de actividades para el año a ejecutarse.</p>
<p>4.6. Recursos disponibles para ejecutar la Proyecto de Investigación espacios físicos y equipamientos / Factibilidad Detalle los recursos propuestos aclarando aquellos a los que tiene acceso a través de convenios y/u otros medios</p>
<p>4.7. Transferencia Explicitar la efectiva o potencial transferencia</p>
4.8. Bibliografía

5. AVAL INSTITUCIONAL
El que suscribe Coordinador/a de la Escuela Superior de:
....., manifiesta su conformidad para la ejecución en el ámbito de esta Institución del
Proyecto de Investigación:
..... bajo la dirección del/a Docente Responsable:
.....
San Salvador de Jujuy,
..... de
Firma y sello